



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Transportes
e Infraestructura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA - CHIPLE, CAJAMARCA - TRUJILLO Y DV. CHILETE - EMP. PE-3N

CIRCULAR N° 9

Lima, 2 de Agosto de 2013.

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que ha aprobado las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Numeral 1.2.4: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la incorporación de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y en servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

2. Se elimina la definición de FONCEPRI (antes numeral 1.2.36)

3. Numeral 1.2.37: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO incluido el pago de las penalidades que no estén garantizadas por las Garantías de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento y/o de Mantenimiento Periódico Inicial.

4. Numeral 1.2.38: Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento

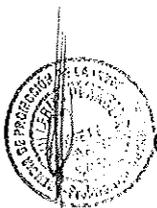
Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar la correcta ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones y otras obligaciones, cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión.

5. Numeral 1.2.39: Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial.

Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar la correcta ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones y otras obligaciones, cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión.

6. Numeral 1.2.47: Obra

Infraestructura vial ejecutada en un área de trabajo, teniendo como base un Expediente Técnico aprobado, empleando generalmente recursos: mano de obra, materiales y equipo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

UNION DE EMPRESAS DE INVERSIÓN
Y PROMOCIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

7. **Numeral 1.3: Marco Legal del Concurso**

Se incluye como último párrafo:

Resolución Suprema N° 021-2013-EF del 27 de marzo de 2013, en la cual se acepta la renuncia del señor Francisco García Calderón Portugal del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN y se nombra en su remplazo a la señorita Evelyn Rocío Aliaga Vizcarra.

8. **Numeral 7.2: Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica**

Se incluye como tercer párrafo:

Los montos a consignar por los Postores en las cartas de presentación de Propuesta Económica del Anexo N° 6, deberán ser menores a cada uno de los montos máximos determinados como PRM, PAMPI y PAMO. En caso contrario, no se considerará la Propuesta Económica como válida.

9. **Numeral 9.1.1: Evaluación del Sobre N° 3**

El Comité evaluará las Propuestas Económicas de los Postores de la siguiente manera:

$$\text{Monto de la Propuesta Económica MPE} = (\text{PRM} \times A) + (\text{PAMPI} \times B) + (\text{PAMO} \times C)$$

En donde:

MPE: Monto de la propuesta económica

PRM: Pago por Rehabilitación y Mejoramiento

PAMO: Pago Anual por Mantenimiento y Operación

PAMPI: Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial

10. **Numeral 9.1.3: Adjudicación de la Buena Pro**

El Comité seleccionará como mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado, que, de acuerdo al resultado obtenido luego de la evaluación especificada en el Numeral 9.1.1 de las presentes Bases, haya ofertado el menor monto en su Propuesta Económica, al cual le será adjudicada la Buena Pro del concurso.

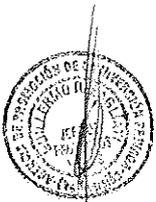
11. **Numeral 9.22: Garantía de Impugnación**

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Listado 1 del ANEXO N° 1, y su monto será el equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial referenciales del proyecto.

12. **Numeral 10.2:**

Se elimina el literal e)

13. **Numeral 10.3. b) i.:** A través del Adjudicatario





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Directorio de Fomento y Fomento de Inversión

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Formulario 1 del ANEXO N° 7 que forma parte de las Bases. Si el Adjudicatario es un Consorcio, podrá acreditar a través de uno o más de sus integrantes, si fuera este último caso deberá hacerlo a través de obras diferentes.

14. **Numeral 11.2: Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato**

d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el numeral 1.2.37 y de acuerdo al modelo considerado en el Contrato de Concesión.

e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento, a que se refiere el numeral 1.2.38 y de acuerdo al modelo considerado en el Contrato de Concesión.

15. Se elimina **Aporte al FONCEPRI** (antes numeral 12.3)

16. **Anexo N° 7: Formulario 2**

Numeral 1: Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

17. **Anexo N° 8: numeral 1.3**

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

18. **Anexo N° 8: Apéndice 1: Relación de documentos de la sala de datos**

Se incluye:

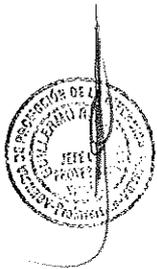
4. Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial

Código	Nombre del estudio	Consultor que elaboró el Estudio y año de su elaboración	Tipo de Intervención
4.1	Programa de obras iniciales y de mantenimiento de los sectores del tramo 2 Carretera Longitudinal de la sierra	Ing. Sergio Avilés Córdova (may 2013)	Mantenimiento Periódico Inicial
4.2	Homogeneización del tramo 2 (Long. 496 km.) Carretera Longitudinal de la Sierra	Ing. José Luna Huamán (feb 2013)	Mantenimiento Periódico Inicial

19. **Anexo N° 9: Numeral 3.1: Unidad de peaje existente**

En concordancia con el Contrato de Concesión, se implementarán los sistemas necesarios en las unidades de peaje existentes.

20. **Anexo N° 9: Numeral 3.2: Unidades de peaje nuevas**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

INSTITUTO VIAL
DE PERÚ

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

El CONCESIONARIO construirá e implementará las unidades de peaje nuevas de acuerdo a lo especificado en el Capítulo IX del Contrato de Concesión.

21. **Anexo N° 9: Numeral 3.3**

Sistema de peaje para la operación estandarizada

Para la estandarización del cobro de la Tarifa en las unidades de peaje de la Concesión con el sistema que utiliza PROVÍAS NACIONAL, el CONCESIONARIO requerirá el licenciamiento del software, el hardware necesario y el equipamiento necesario, a su costo, para las unidades de peaje existentes y las proyectadas de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Apéndice 2 del presente anexo.

22. **Anexo N° 9: Numeral 4.1: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO**

Para la presente concesión se han considerado obras que serían ejecutadas por el CONCESIONARIO referidas a Mejoramiento y Rehabilitación a nivel de carpeta asfáltica de los sub tramos Cochabamba – Cutervo y Cutervo – Chiple. La longitud de los Sub Tramos es 90.09 km aproximadamente.

23. **Anexo N° 9: Numeral 4.2: MANTENIMIENTO PERIODICO INICIAL**

Se incluye como último párrafo:

En el Apéndice 1 del Anexo N° 9 se incluye los Términos de Referencia para la formulación de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial.

24. **Anexo N° 9: Numeral 4.3.1: Programa referencial de Conservación**

El CONCESIONARIO someterá a consideración del REGULADOR un programa referencial de Conservación de acuerdo a los procedimientos indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, que describa las tareas que prevé ejecutar con los diseños y especificaciones que correspondan.

Los programas referenciales de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructuras viales idóneas y adecuadas a los requerimientos que se plantean en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

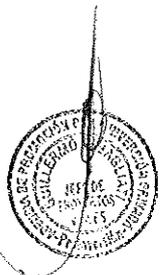
25. **Anexo N° 9: Numeral 4.3.2.1: Conservación Vial Rutinaria**

Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus Niveles de Servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud, así como de limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

26. **Anexo N° 9: Numeral 4.3.2.2: Conservación Vial Periódica**

Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Organismo Promotor de Inversiones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que pueden incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

27. **Anexo N° 9: Numeral 4.3.2.3: Emergencia Vial**

Se considera emergencia vial al daño imprevisto que experimenta la vía por causas de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

28. **Anexo N° 9: Numeral 4.4: Descripción del nivel de servicio Por Alcanzar**

El estado de los bienes de la concesión y de la infraestructura vial se expresará a través de parámetros de condición, los mismos que se definirán en el Contrato de Concesión, y que harán referencia a diversos aspectos tales como: el estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, etc. Los límites de los parámetros de condición que deberán cumplirse se denominan "Niveles de Servicio".

Es obligación del CONCESIONARIO programar y ejecutar oportunamente las tareas de Mantenimiento que permitan que en cualquier momento la medida de los parámetros de condición sea igual o esté por encima de los umbrales mínimos (o debajo de los máximos) establecidos por los Niveles de Servicio definidos en el contrato de concesión.

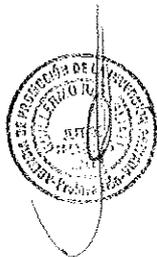
29. Se incluye el Apéndice 1 en el Anexo 9, en el cual se consideran los Términos de Referencia para la formulación de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial.

30. Se incluye el Apéndice 2 en el Anexo 9, en el cual se consideran las especificaciones para el Sistema de Peaje para la operación estandarizada.

31. **ANEXO N° 11: Cronograma**

Actividad	Fecha/Periodo
Publicación de la RS ratificando el acuerdo de modificación del Plan de Promoción	7 de junio de 2013
Convocatoria	5 y 6 de febrero de 2013
Difusión de Bases	Desde el 5 de febrero de 2013

32. Se reemplaza en todas las Bases la denominación “Obras” por “Rehabilitación y Mejoramiento”.





PERÚ

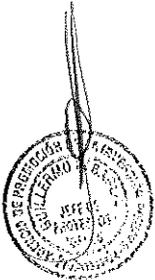
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Unidad de Promoción
de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

33. Se reemplaza en todas las Bases la denominación del proyecto como Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra, considerando en su lugar, Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.
34. Se elimina el Formulario 4 del Anexo N° 7: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras.
35. Se elimina el Formulario 5 del Anexo N° 7: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial.



CARLOS RUNGA POMAREDA
Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACION



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Directorato General de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 9

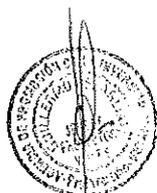
Apéndice 2

SISTEMA DE PEAJE PARA LA OPERACIÓN ESTANDARIZADA

(Referencia: Numeral 3.3 del Anexo N° 9 de las Bases)

Especificaciones Técnicas

Sistema	Equipos	Especificación	Cant
Carril/Vía	Detector Óptico de Vehículo	IR sensor, Raised axle and trailer linkage detection, 1 cabinet	1
	Sensor Pedal	1Cm resolution Incl. frame, warranty < 5M axles	1
	Barrera Automática	Incl. loop detector, IR detector, Lamp(G,R), WL included	1
	Pantalla de Información Peaje	3 color	1
	OCR (ANPR) Cámara óptica de reconocimiento	Incluye luz infraroja, poste, covertedor, afinamiento	1
	Antena RFID	Solo lectura	1
Caseta	Controlador y Terminal de Carril	Industrial PC and peripherals, 17", SXVGA	1
	Impresora de Tickets	Thermal printing, Automatic cutting, Additional Paper	1
	Camera CCTV	520K pixels, 650 TV Lines, Outdoor Dome	1
	Lectora e-Card (Interior)	SO/IEC 14443 A & B compatible, 13.56MHz	1
	Lectora e-Card (Exterior)	2 Tier type, ISO/IEC 14443 A & B compatible, 13.56MH	1
	Lámpara de advertencia	Red/Green LED Lamp	1
Oficina	Servidor de Peaje	1GHz (Minimum), 1GB/100GB (Minimum), 2 Ethernet, Windows	1
	Terminal Operación	Core2duo, 512MB/60GB (Minimum), Windows 7	1
	Impresora	Laser beam, 1200*1200dpi, A4/A3/Letter printer	1
	Hub	10/100/1000 Ethernet 6 port (Minimum), 6.5Mbps (Minimum) through put	1
	GSM Modem	Peru GSM interface	1
	UPS	7.5 KVA, 200AH 12V*16ea, 4 hours	1
Otros	Monitor de Supervisión para la Oficina	42 "	1
	Lámpara de carril	3.2W, Solar battery	2
	Lámpara de Operación de carril	2 Color LED Lamp	2





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

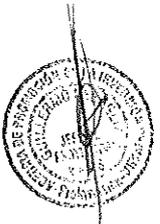
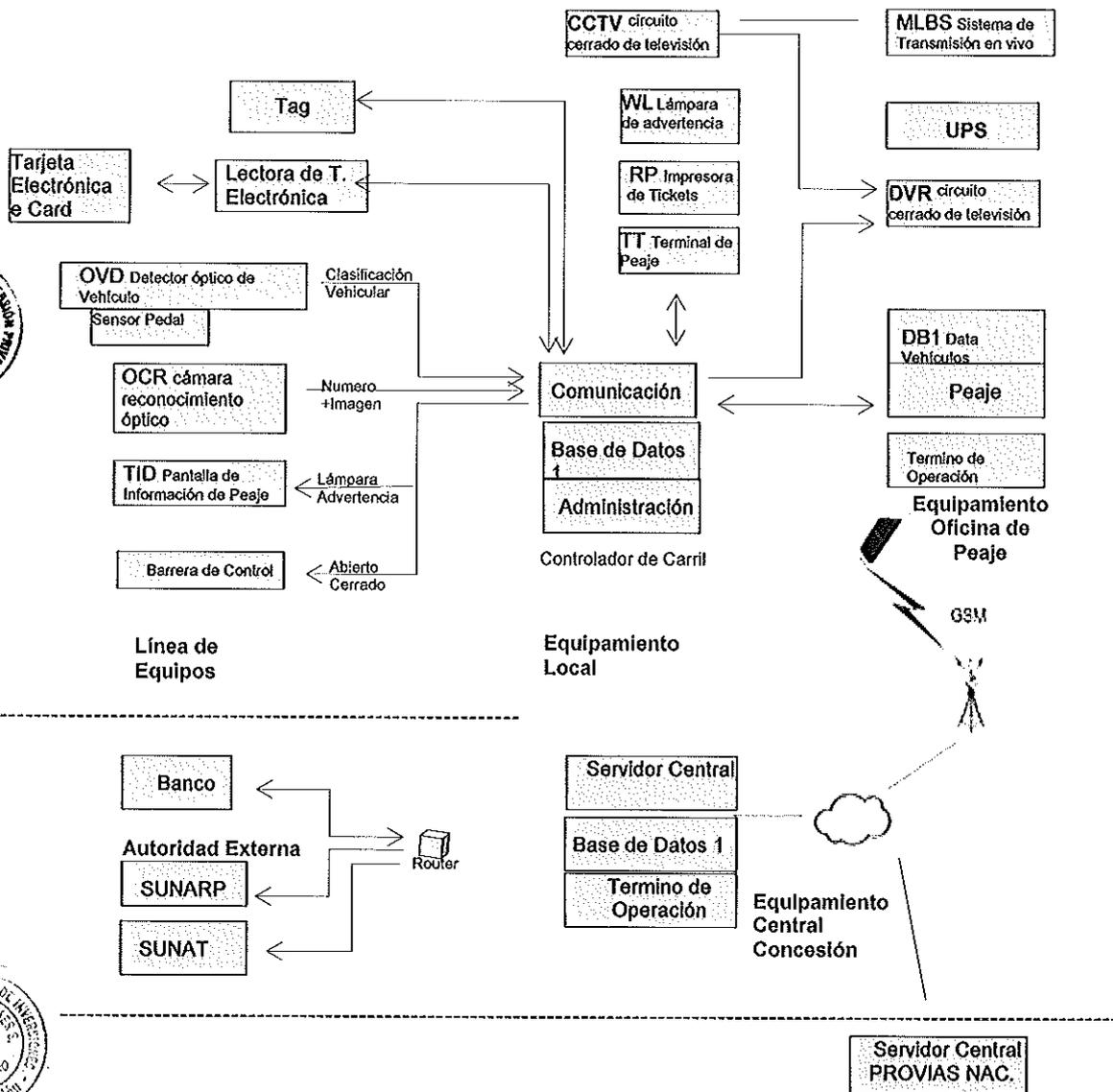
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Sistema de peaje: Nivel Central

Description	Cantidad
Servidor MONITOREO	1
Servidor TRANSACCIONES	1
Software BASE DE DATOS	1
Computadoras	2
Monitores Video ON LINE	2
Software Monitoreo	1
Software BASE DE DATOS	1
Software Gestion	1
Equipamiento para COMUNICAC	1
Equipamiento para VIDEO	1
UPS	1

1. Arquitectura del Sistema





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2. Sistema de peaje carril

2.1 Sistema de peaje la isla

La característica esencial de la instalación del carril es para detectar con precisión los elementos siguientes:

Detección de vehículos

El conteo del número de vehículos se hace con la detección de ancho del neumático y el número de ejes (incluyendo eje levantado), diferenciando las ruedas individuales y dobles para identificar a los vehículos livianos y de carga.

Las medidas preventivas contra la corrupción

El sistema de detección de Número de ejes, etc. deja constancia de la discrepancia del tipo de vehículo y el cambio arbitrario del tipo de vehículo realizado por los trabajadores. (Reporte el número de ejes del vehículo y la imagen del vehículo y la matrícula). Se realizan los siguientes equipos:

Sensor de Pedal Numérico (Numerical Treadle Sensor), clasifica los vehículos mediante la medición de la anchura del neumático y la anchura de pedal.

Detector óptico del vehículo (Optical Vehicle Detector), detecta la conexión del remolque y se crió eje por la interconexión con el sensor del pedal. Las siguientes imágenes muestran los remolques y camiones de carga con el eje planteado que pasan a través de la oficina

Barreras de control

Semáforos de Carril

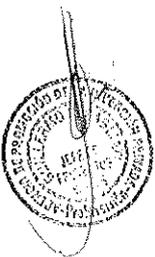
Semáforos de Marquesina

CCTV (circuito cerrado de televisión), donde se pueden ver las matrículas vehiculares de las transacciones realizadas, y estas imágenes son grabados en el DVR en la oficina del peaje.

Lámparas LED de carril (LED Line Lamp), colocadas en el carril de cobro, la lámpara cuenta con una fuente de alimentación integrada de celdas solares, para que trabaje automáticamente de sol a sol.

Cámaras OCR (Optical Character Recognition), cámaras para capturar las matrículas de circulación de los vehículos y digitalizarlas.

Pantalla de Información de Peaje (TID), pantalla LED para mostrar el número de la placa del vehículo, la cantidad pagada, y otra información para que el conductor pueda ver el estado de la transacción del cobro del peaje.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Gerencia
de Operaciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lámpara de advertencia (WL), se activa la Lámpara giratoria y el zumbador en situaciones anormales al modificar el tipo de vehículo o números de placa, y cambios en la cantidad descontada.

2.2 Sistema de Peaje de Cabina

El sistema de peaje de carril controla los periféricos instalados en la isla de cobro, y mantiene la base de datos con la información generada.

Terminal de Peaje (PC con Monitor de tacto), para el registro manual de las placas de los vehículos por cada transacción.

Impresora de Ticket (Impresora térmica de impresión de ticket) para cada transacción, para el pago con efectivo.

Lectora de Tarjetas Electrónicas (e Card) captura la información a la aproximación de la tarjeta al lector.

Lectora de Tag (Tag) captura los dispositivos tag.

3. Sistema de Oficina de Peaje

Terminal Administrativo (PC con Monitor mínimo 02)

Monitor para video

DVR (Grabador de Video) circuito cerrado de televisión

Servidor

UPS

MLBS Sistema de Transmisión de movimientos en vivo

DVR circuito cerrado de televisión



4. Sistema de Sede Central de Peajes

Terminal de Monitoreo (PC con Monitor mínimo 02)

Monitor para video (Pantalla plana de 52")

Servidor Central

UPS



5. Configuración del software

El Software estará formado por el Software del Carril de Cobro, Software de Oficina de Peaje y Software del Centro de Gestión, por el cual se pagaran las licencias correspondientes.

6. Responsabilidades

a) Las Unidades de peaje existentes cuentan con Sistema de Peaje – Detracción y equipamiento, el CONCESIONARIO pagará el licenciamiento y evaluarán la renovación de los equipos.

b) Para las unidades de Peaje proyectadas el CONCESIONARIO pagará el licenciamiento del Software, y considerará los equipos para su funcionamiento, cuya relación y especificaciones técnicas son las contenidas en el presente Apéndice.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Programa de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Start of Shift Special Data
End of Shift Violation Data
Tooling Data Plaza Interface

Toll Lane Software



Raw Data
Base Data

Toll Office Software

Base Data Management Clearing Process
Audit Lane Interface



Tolling Database

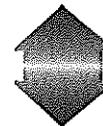
Base Management
Shift Management

B/L Management
Daily Clearing

Tolling Management
RFID Interface (reserved)

Sales/Stock Management
Bank Account Management
Data Inquiry

Tolling Data
Vehicle Information
Account Information



Toll Center Software

Ext. Authority Interface
Sales/Stock Management
Bank Account Management
CCTV Monitoring

